

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

380. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL ÁNGEL QUEVEDO MATEOS, COMO PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, el Presidente de la Autoridad Portuaria será designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades de Ceuta y Melilla entre personas de reconocida competencia profesional e idoneidad.

La designación, una vez haya sido comunicada al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, será publicada en el Boletín Oficial de Melilla y en el Boletín Oficial del Estado.

En el sentido expuesto Manuel Ángel Quevedo Mateos, arquitecto superior especialista en edificación y en urbanismo, acredita en su trayectoria profesional los requisitos de competencia e idoneidad exigidos por la normativa estatal como consta en el currículum vitae incorporado al expediente.

En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla vengo a proponer al Consejo de Gobierno:

Primero. El nombramiento de don Manuel Ángel Quevedo Mateos como Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla.

Segundo. Que, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 31.1 del Real Decreto

Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, sea comunicado la designación al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial del Estado, momento en el cual tendrá eficacia.

Tercero. Difundir el contenido del Acuerdo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.”

Una vez trasladado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se hace público para general conocimiento en el Boletín Oficial de Melilla, debiendo publicarse el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

Melilla 19 de octubre de 2023,
P.A. del Secretario Gral. Acctal. Decreto nº 1033 de 17/10/2023,
El Secretario Técnico de Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano